

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDominio JARDÍN LOS VOLCANES", CÓDIGO 164977, COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 667 (V. Y U.) DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **766**

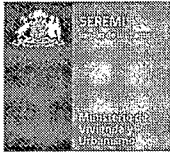
PUERTO MONTT,

11 NOV 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en el artículo 15°, del referido decreto;
2. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 667 (V. y U.) del 26.05.2022;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución Exenta N° 1486 del 15.09.2021, publicada en el DO con fecha 21.09.2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N° 246 (V. y U.) de 2021 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, primer cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
5. La Resolución Exenta N° 304 (V. y U.) de fecha 24.12.2021, que aprueba el convenio suscrito con fecha 16.11.2021 entre Inmobiliaria y Constructora Ecomac Sur 3 SpA y SERVIU región de Los Lagos, por el cual se encarga a dicha entidad desarrolladora la ejecución y desarrollo del proyecto habitacional "Condominio Jardín Los Volcanes" código 164977, de la comuna de Osorno;
6. La Resolución Exenta N° 167 de fecha 22.03.2022, del SERVIU Los Lagos, que autoriza aumento de plazo de inicio de obras proyectos Jardín Los Volcanes, código 164977, comuna de Osorno;
7. La Resolución Exenta N° 846 de fecha 03.06.2022, del SERVIU Los Lagos, que autoriza aumento de plazo de inicio de obras proyecto Jardín Los Volcanes, código 164977, comuna de Osorno;
8. La carta de fecha 13.06.2022, de la Inmobiliaria y Constructora Ecomac Sur 3 SpA.;
9. El Certificado de Ingreso N° 53619 de fecha 27.04.2022, del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
10. La Resolución Exenta N° 667 de fecha 26.05.2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo;
11. El Memorandum N° 165/2022, de la Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, Jessica Concha Sepúlveda;
12. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

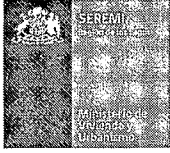




CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1486 del 15.09.2021 se aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, primer cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 304 (V. y U.) de fecha 24.12.2021, se aprueba el convenio suscrito con fecha 16.11.2021 entre Inmobiliaria y Constructora Ecomac Sur 3 SpA y SERVIU región de Los Lagos, por el cual se encarga a dicha entidad desarrolladora la ejecución y desarrollo del proyecto habitacional "Condominio Jardín Los Volcanes" código 164977, de la comuna de Osorno;
3. Que, luego, el Director del SERVIU Los Lagos autoriza aumentos de plazo en el inicio de obras mediante Resoluciones Exentas N° 167 de fecha 22.03.2022 y N° 846 de fecha 03.06.2022, en virtud de los incisos tercero y cuarto del artículo N° 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, respectivamente;
4. Que, con fecha 13.06.2022 la Inmobiliaria y Constructora Ecomac 3 SpA., remite solicitud de prórroga de plazo de inicio de obras para el proyecto "Condominio Jardín Los Volcanes", fundado en que el proyecto aún no cuenta con Permiso de Edificación, expediente que, según refiere, sería presentado prontamente ante la Dirección de Obras Municipales, y, agrega, no se han recibido observaciones por parte de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones por el Informe de Mitigación de Impacto Vial ingresado el 27.04.2022 en la plataforma Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM), la cual presenta problemas de funcionamiento. Al efecto, acompaña Certificado de Ingreso N° 53619 de la plataforma SEIM;
5. Que la Resolución Exenta N° 667 (V. y U.) de fecha 26.05.2022, adopta medidas excepcionales de gestión en el Programa de Integración Social y Territorial, en consideración a la necesidad de abordar el impacto de los efectos derivados de la emergencia sanitaria en el área de la construcción, en cuanto a ralentizaciones y paralizaciones de obra, retraso en los inicios y términos, así como también en las tramitaciones y aprobaciones necesarias para la ejecución y recepción de los proyectos habitacionales desarrollados en el marco del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016; asimismo, atendida la necesidad de extender los plazos con el objetivo de lograr la ejecución de los proyectos del mencionado programa y poder disponer de oferta habitacional para familias vulnerables y de sectores medios. En ese sentido, se faculta a las SEREMI de Vivienda y Urbanismo para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo por el mismo número de días para el inicio de obras, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:
 - 5.1. Que se hayan aplicado los plazos dispuestos en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 15º, en la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021 y/o los dispuestos mediante la facultad que otorga la Ley N° 19880 en sus artículos 26 y 27 respectivamente: a través de Resoluciones Exentas N° 167 de fecha 22.03.2022 y N° 846 de fecha 03.06.2022, se autoriza aumento de plazo en virtud de los incisos tercero y cuarto del artículo N° 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, respectivamente;
 - 5.2. Que se trate de proyectos aprobados hasta el 2 de mayo del año 2022: Resolución Exenta N° 1486 (V. y U.) de 15.09.2021 aprueba el proyecto en cuestión;
 - 5.3. Que sea solicitado por la entidad desarrolladora: con fecha 13.06.2022 la Inmobiliaria y Constructora Ecomac 3 SpA., remite la presente solicitud;
6. Que, a través del Memorándum N° 165/2022 de fecha septiembre del 2022, la Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, Jessica Concha Sepúlveda, efectúa un extenso análisis de la documentación aportada por la entidad desarrolladora y concluye considerando pertinente el otorgamiento de una prórroga de 90 días para el inicio de obras del proyecto en cuestión y derivándolo a la Unidad Jurídica para la emisión de la presente resolución exenta;
7. Que, en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, en relación con la Resolución Exenta N° 667 (V. y U.) del 2022, ambas citadas en los vistos de la presente resolución, dicto lo siguiente:





RESOLUCIÓN:

1. **OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO JARDÍN LOS VOLCANES", CÓDIGO 164977, COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 667 (V. Y U.) DE 2022, plazo que en ningún caso podrá exceder el día 30.11.2022, según lo prescrito en el resuelvo primero de la mencionada Resolución Exenta.**
2. Se deja expresamente establecido que el nuevo plazo otorgado por medio de la presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de dictación de la misma.
3. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Los Lagos, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del D.S N° 19 (V. y U.) de 2016 y, asimismo, a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 667 (V. y U.) de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE



FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARCELO GONZÁLEZ GARCÍA
MINISTRO DE FE



FNA/MVS/JCS/nb/ihb.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Área Asistencia Técnica Depto. OOH SERVIU región de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.

